Villeta, OCTUBRE de 2026

Doctora
NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Gerente ESE Hospital Salazar
Villeta. - Cundinamarca

Ref.- **JUSTIFICACION ADICION No.1 Y PRORROGA No. 1 A LA ORDEN No. 528-2026 de marzo 18 de 2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y CLEAN HOUSES SAS, CUYO OBJETO CONSISTE EN "LA PRESTACIÓN CONTINUA E ININTERRUMPIDA DE LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, LAVANDERIA Y DESINFECCIÓN INCLUIDOS INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SEDE PRINCIPAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA"**

Teniendo como premisa que la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, debe realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exigen una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos asistenciales y administrativos, identifico como necesidad garantizar el bienestar de la población mediante acciones dirigidas a la población en general a quienes se prestan los servicios de salud.

Para satisfacer la necesidad la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, suscribió la orden de Servicios No. 528-2026 de marzo 18 de 2026, cuyo objeto consiste en **"LA PRESTACIÓN CONTINUA E ININTERRUMPIDA DE LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, LAVANDERIA Y DESINFECCIÓN INCLUIDOS INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SEDE PRINCIPAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA."** con las siguientes características contractuales:

Fecha de suscripción del contrato	18 de marzo de 2026
Fecha de acta de inicio	18 de marzo de 2026
Fecha de terminación	17 de octubre de 2026
Valor del contrato	**$667.480.814**
Valor a adicionar	**$236.269.181**
Valor total del contrato	**$903.749.995**
Tiempo prorroga	**2 MESES Y TRECE DIAS**
Nueva fecha de terminación	**31 de DICIEMBRE DE 2026**

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 141 de 2014 "***DE LAS ADICIONES y PRORROGAS A LOS CONTRATOS***" se hace necesario adelantar los trámites para adicionar y modificar

la orden de Servicios No. 528-2026 de MARZO 18 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Villeta y la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa, la cual consiste en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

Que la E.S.E. Hospital Salazar realizo la orden de servicios 528-2026 cuyo objeto era contratar **"LA PRESTACIÓN CONTINUA E ININTERRUMPIDA DE LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, LAVANDERIA Y DESINFECCIÓN INCLUIDOS INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SEDE PRINCIPAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA"** que permitan la continuidad de la atención y el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos y el cumplimiento de los objetivos de la ESE, asimismo existe un plan de compras establecido para la adquisición de bienes y servicios contemplados para el funcionamiento de la institución.

Que la orden se ha desarrollado con normalidad, sin embargo, la contratación esta hasta el 17 DE OCTUBRE DE 2026 por lo cual se hace necesario prorrogar el contrato en mención con el fin de garantizar la prestación de este servicio hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo cual como supervisor del contrato de referencia solicito se adelante tramite de adición y prorroga de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO:
"LA PRESTACIÓN CONTINUA E ININTERRUMPIDA DE LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, LAVANDERIA Y DESINFECCIÓN INCLUIDOS INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SEDE PRINCIPAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA."

OBLIGACIONES
El contratista se compromete con la presente adición y prorroga a cumplir con las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA de la orden No. 528 de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION Y PRORROGA

Al presente proceso y al contrato que se derive le son aplicables la Resolución No. 141 de 2014 "Manual interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta"; las reglas previstas en este proceso y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

VALOR ADICIONAL: 236.269.181

TIEMPO PRORROGA: DOS MESES Y TRECE DIAS

GARANTIAS: De ser necesario realizar ampliación de garantías

En los anteriores términos, realizo la presente solicitud de adición y prórroga para los fines contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ
Subgerente Administrativo y Financiero